



B8-1296/2016

23.11.2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las preguntas con solicitud de respuesta oral B8-1812/2016, B8-1813/2016 y B8-14/2016

presentada de conformidad con el artículo 128, apartado 5, del Reglamento

sobre la situación en Italia después de los seísmos
(2016/2988(RSP))

Curzio Maltese, Eleonora Forenza, Barbara Spinelli, Sofia Sakorafa, Marie-Christine Vergiat, Marisa Matias, João Ferreira, João Pimenta Lopes, Miguel Viegas, Dimitrios Papadimoulis, Stelios Kouloglou, Kostas Chrysogonos, Patrick Le Hyaric, Lola Sánchez Caldentey, Miguel Urbán Crespo, Estefanía Torres Martínez, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga
en nombre del Grupo GUE/NGL

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Italia después de los seísmos (2016/2988(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (UE) 2016/369 del Consejo, de 15 de marzo de 2016, relativo a la prestación de asistencia urgente en la Unión¹,
 - Visto el Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996, sobre la ayuda humanitaria²,
 - Visto el Reglamento (UE) n.º 661/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea³,
 - Vista la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal⁴,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 11 de abril de 2011, sobre el desarrollo ulterior de la evaluación de riesgos para la gestión de catástrofes en la Unión Europea,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, por las que se pide el fortalecimiento de las capacidades de protección civil mediante un sistema europeo de ayuda mutua basado en el planteamiento modular de la protección civil,
 - Vista su Resolución, de 19 de junio de 2008, sobre el refuerzo de la capacidad de reacción de la Unión Europea en caso de catástrofes⁵,
 - Vistas las preguntas a la Comisión sobre la situación en Italia después de los seísmos (O-000139/2016 – B8-1812/2016, O-000140/2016 – B8-1813/2016 y O-000141/2016 – B8-1814/2016),
 - Vistos el artículo 128, apartado 5, y el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que, tras el devastador seísmo que azotó el centro de Italia el 24 de agosto de 2016, otros tres fuertes seísmos, junto con una serie de temblores, sacudieron varias regiones del centro de Italia, con magnitudes de 5,5 y 6,1 el 26 de octubre, y de 6,5, el 30 de octubre;
- B. Considerando que en los últimos meses los seísmos y las réplicas han seguido sacudiendo el centro de Italia; que el temblor que sacudió a Italia el 30 de octubre ha

¹ DO L 70 de 16.3.2016, p. 1.

² DO L 163 de 2.7.1996, p. 1.

³ DO L 189 de 27.6.2014, p. 143.

⁴ DO L 328 de 6.12.2008, p. 28.

⁵ DO C 286 E de 27.11.2009, p. 15.

sido el seísmo más fuerte que se ha afectado al país desde 1980;

- C. Considerando que, según ciertas informaciones, los recientes seísmos se han saldado con más de 400 heridos y 290 víctimas mortales;
 - D. Considerando que estos devastadores seísmos podrían acumularse en un efecto dominó y dar lugar al desplazamiento de 100 000 habitantes;
 - E. Considerando que el impacto de los últimos seísmos ha devastado pueblos, ha dañado gravemente infraestructuras locales y regionales, ha destruido patrimonio histórico y cultural y ha afectado a actividades económicas, especialmente para las pymes y la agricultura, así como al potencial turístico y gastronómico de la región;
 - F. Considerando que los territorios afectados han sufrido una deformación que se extiende a lo largo de una superficie de unos 130 kilómetros cuadrados, con un desplazamiento máximo de al menos 70 centímetros, con impredecibles consecuencias hidrogeológicas que podrían traducirse, en caso de condiciones invernales severas, en nuevas catástrofes naturales tales como inundaciones, corrimientos de tierras y daños acumulados;
 - G. Considerando que los prolongados esfuerzos de reconstrucción han de ser coordinados adecuadamente a fin de compensar las pérdidas económicas y sociales;
 - H. Considerando que ciertos territorios de la Unión Europea son más vulnerables y presentan un elevado riesgo sísmico; que estos territorios incluso pueden estar expuestos a catástrofes naturales reiteradas de varios tipos, en algunos casos separadas por menos de un año, con casos recientes en este sentido en Italia, Portugal, Grecia y Chipre;
 - I. Considerando que la prevención deberá representar una parte cada vez más importante en el ciclo de gestión de catástrofes, adquiriendo una creciente relevancia social;
 - J. Considerando que las medidas de prevención de catástrofes en vigor han demostrado ser insuficientes, y que las propuestas anteriores del Parlamento Europeo todavía no se han aplicado plenamente, lo que dificulta la aplicación de una estrategia consolidada de prevención de las catástrofes naturales y de origen humano a escala de la Unión;
 - K. Considerando que los daños causados por las catástrofes, tanto naturales como de origen humano, podrían en buena medida evitarse muchas veces; que las políticas de la Unión deben, asimismo, ofrecer incentivos sólidos para que las autoridades nacionales, regionales y locales desarrollen, financien y apliquen medidas de prevención y conservación más eficientes;
1. Manifiesta su más profunda solidaridad y empatía a todas las personas afectadas por los seísmos y a sus familiares, así como a las autoridades nacionales, regionales y locales italianas encargadas de prestar auxilio a la población afectada por la catástrofe;
 2. Valora muy positivamente los esfuerzos incesantes de las unidades de rescate, los trabajadores de protección civil, los voluntarios, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales, regionales y nacionales por salvar vidas y limitar los daños en las zonas devastadas;

3. Destaca las graves repercusiones económicas de los sucesivos seísmos y la destrucción que han dejado tras de sí;
4. Constata la solidaridad expresada por otros Estados miembros, regiones europeas y actores internacionales en forma de asistencia mutua en situaciones de emergencia;
5. Destaca los problemas de previsión de los sistemas sísmicos y la importante actividad sísmica en los países del sudeste de Europa; observa con preocupación que miles de personas han muerto y cientos de miles han quedado sin hogar en los últimos quince años a causa de los destructivos seísmos que han afectado a Europa;
6. Manifiesta su preocupación por el gran número de desplazados expuestos a las duras condiciones meteorológicas del próximo invierno; pide a la Comisión que ofrezca a las autoridades italianas toda la ayuda que se precise para permitirles garantizar unas condiciones de vida dignas a las personas que se han quedado sin hogar;
7. Destaca la relevancia del Mecanismo de Protección Civil de la Unión a la hora de fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales de protección civil de toda Europa en situaciones adversas y minimizar los efectos de los sucesos excepcionales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que simplifiquen aún más los procedimientos de activación del Mecanismo, con miras a disponer de él de una manera rápida y eficaz inmediatamente después de una catástrofe;
8. Pide a la Comisión que tome todas las medidas necesarias para permitir, y aportar, una financiación rápida a un nivel tan alto como sea posible a través del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea; destaca el papel y la responsabilidad reforzada de las autoridades regionales y locales en la gestión y distribución de fondos, apoyando al mismo tiempo un crecimiento económico sostenible renovado y la cohesión social en sus territorios;
9. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de ampliar el vigente método de cálculo del Fondo de Solidaridad, que actualmente se basa en los efectos del daño causado por un evento catastrófico único, de manera que en adelante abarque los daños acumulados provocados por las diversas catástrofes naturales acaecidas en la misma región en un año;
10. Pide a la Comisión que vele por que todos los instrumentos disponibles en el marco de los fondos de cohesión y regionales se utilicen de un modo eficaz en las actividades de reconstrucción y en todas las tareas necesarias restantes a través de una colaboración plena con las autoridades nacionales y regionales italianas; pide a la Comisión que evalúe la posibilidad de usar el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para apoyar a las zonas rurales y las actividades agrícolas que se hayan visto afectadas por los terremotos;
11. Recuerda que la política de cohesión es un instrumento fundamental para la prevención del riesgo de catástrofes naturales; considera que los distintos fondos e instrumentos deben poder funcionar de forma flexible y coordinada, con el fin de mejorar la operatividad y la eficacia de esta política; insiste en que la prevención de riesgos debe coordinarse también con otras políticas relacionadas con el ámbito de la prevención, para evitar la fragmentación de las medidas y aumentar así su eficacia y valor añadido;

12. Destaca la urgente necesidad de un plan de inversión pública en políticas de prevención y de un plan de readaptación antisísmico en la zonas de riesgo sísmico y hidrogeológico más elevado; considera que dichos gastos deberían quedar excluidos del cálculo del umbral de déficit del Estado miembro afectado;
13. Pide a la Comisión que fomente el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros con relación a la prevención de las catástrofes, e insta a los Estados miembros a que se aseguren de la formación de las autoridades regionales en cuanto a gestión de catástrofes;
14. Destaca la importancia de abordar la prevención con una perspectiva transversal, que se ha de incorporar a las políticas sectoriales correspondientes, para la promoción de una ocupación equilibrada del territorio y de un desarrollo económico y social cohesionado y en sintonía con la naturaleza;
15. Subraya la importancia de la investigación y el desarrollo (I+D) públicos en la prevención y la gestión de catástrofes, e insta al incremento de la coordinación y la cooperación entre las instituciones de I+D de los Estados miembros, en especial aquellos que tienen que hacer frente a este tipo de riesgos; insta a un refuerzo de los sistemas de alerta temprana en los Estados miembros y a la creación y el refuerzo de los vínculos existentes entre los distintos sistemas de alerta temprana; recomienda que la Comisión tome nota de estas necesidades y garantice una financiación adecuada;
16. Subraya la necesidad de preparar los sistemas sanitarios de los Estados miembros en términos de la estructura de recursos humanos, buenas prácticas y conocimiento de los riesgos, de manera que sean capaces de hacer frente a situaciones catastróficas;
17. Subraya la importancia de contar con un compendio exhaustivo de datos e información sobre los riesgos y costes de las catástrofes al que se pueda acceder en toda la Unión y que permita, de este modo, el intercambio de información entre los Estados miembros en lo que se refiere a las capacidades civiles y los recursos médicos nacionales; subraya, igualmente, la necesidad de usar y desarrollar las estructuras ya existentes, como el Centro de Control e Información (CCI), en vez de crear nuevas estructuras;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Italia y a las autoridades locales y regionales de las zonas afectadas.